



AUTO INTERLOCUTORIO No. 701
Popayán, nueve de Septiembre de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RAD: 1900131050022020-00043-00

Visto el escrito que allega el demandante, en el sentido de solicitar se le entreguen los dineros consignados en el asunto de la referencia y consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que a disposición del presente asunto se encuentran los depósitos, 469180000642557 por \$2.908.526,00 y 469180000643449 por \$908.526,00, consignados por PORVENIR S.A., y COLPENSIONES., respectivamente por concepto de costas procesales, por ser procedente el Despacho procederá a ordenar la entrega de estos títulos.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR hacer entrega al señor Doctor DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO, que se identifica con cédula de ciudadanía número 10.536.471 de Popayán, de los siguientes depósitos judiciales 469180000642557 por \$2.908.526,00 y 469180000643449 por \$908.526,00, para una suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.817.052,00**).

SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor aquí ordenado, para las imputaciones al total del crédito.

CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez